

INFORME SOBRE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS DE LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO GENERAL DE LA MODA DE ANDALUCÍA, LA MARCA “MODA DISEÑADA Y CREADA EN ANDALUCÍA” Y EL CONSEJO ASESOR DE LA MODA DE ANDALUCÍA.

El artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo por el centro directivo competente mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará un informe sobre la necesidad y oportunidad de aquel, una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación, una memoria sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en el mismo, y, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS.

Se consideran cargas administrativas aquellas actividades de naturaleza administrativa que deben llevar a cabo las empresas y la ciudadanía para cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa. Dentro de esta definición se entienden incluidas aquellas actividades voluntarias de naturaleza administrativa derivadas de una diligente gestión empresarial (solicitud de subvenciones, inscripción en registros voluntarios, solicitudes de claves de servicio...). En el caso de las empresas, las cargas administrativas son los costes que aquéllas deben soportar para cumplir las obligaciones de facilitar, conservar o generar información sobre sus actividades o su producción, para su puesta a disposición y aprobación, en su caso, por parte de autoridades públicas o terceros, y constituyen un subconjunto de los costes administrativos de las empresas, ya que éstos engloban también, además de las cargas, las actividades administrativas que las empresas continuarían realizando si se derogase la normativa.

El Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, (modificado por el Decreto 580/2019, de 15 de octubre), en su artículo 1.2.g) otorga a esta Consejería, competencias para el “apoyo, impulso e innovación de las industrias creativas y culturales”.

La moda es una importante industria cultural que genera empleo y constituye un sector estratégico para la economía en Andalucía. Encuentra su influencia en la cultura, reflejando las costumbres y tradiciones de nuestra región.

Este proyecto de Decreto tiene, como uno de sus objetivos, la creación y regulación del procedimiento para su uso, de la marca promocional “Moda diseñada y creada en Andalucía”, con la que se pretende dotar a la moda diseñada y producida en nuestra comunidad de una imagen única que garantice su calidad y procedencia, favoreciéndose con ello su difusión, competitividad y comercialización, tanto dentro como fuera de Andalucía.

Además de la creación y regulación del procedimiento para el uso de la marca promocional, este Decreto en elaboración también tiene como objetivos:

- La creación y regulación del Registro General de la Moda de Andalucía, como instrumento para la integración de la información del sector de la moda diseñada y creada en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al servicio de las Administraciones Públicas y de la ciudadanía.

C/ Levías, 17, 41004 Sevilla
Correo-e: dginnovacionculturalymuseos.ccph@juntadeandalucia.es
Tfno: 955 03 60 16 / 33 60 16



Código:RXPMw838GNITFUufZf6BQXY0Ig7enC.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	07/04/2022
ID. FIRMA	RXPMw838GNITFUufZf6BQXY0Ig7enC	PÁGINA	1/2

- La creación del Consejo Asesor de la Moda de Andalucía, como órgano consultivo de asesoramiento y supervisión del adecuado uso de la marca promocional.

En la redacción del texto del proyecto en elaboración se ha tenido en consideración el principio de eficiencia, evitando en la medida de lo posible, cargas administrativas innecesarias o accesorias.

El Registro General de la Moda de Andalucía estará adscrito a la Consejería con competencias en materia de industrias creativas y culturales, será de carácter público y gratuito y su finalidad fundamental es el establecimiento de una base de datos. La inscripción será voluntaria, tendrá efectos declarativos y el acceso al Registro por parte de la ciudadanía se ejercerá en los términos y condiciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de derechos digitales. Las personas físicas o jurídicas que procedan a la inscripción, podrán ostentar una serie de derechos como la posibilidad de solicitar el uso de la marca promocional, la concurrencia en convocatorias de ayudas así como otras acciones derivadas de los instrumentos de planificación sobre el sector que se puedan aprobar.

Por tanto, la creación de este Registro implicará las cargas derivadas de la inscripción en el mismo (solicitudes, declaraciones responsables, aportación de documentación) para todas las personas físicas o jurídicas del sector del diseño y la creación de moda en Andalucía que lo soliciten.

En cuanto al Consejo Asesor de la Moda de Andalucía, su labor se circunscribe al ámbito organizativo de la Consejería competente en materia de industrias creativas y culturales. Su actuación no repercutirá en la ciudadanía y no supone un incremento de las cargas administrativas sobre la ciudadanía o las empresas.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS.

Fdo.: Pía Halcón Bejarano

C/ Levías, 17, 41004 Sevilla
Correo-e: dginovacionculturalymuseos.ccph@juntadeandalucia.es
Tfno: 955 03 60 16 / 33 60 16



Código:RXPMw838GNITFUufZf6BQXY0Ig7enC.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	07/04/2022
ID. FIRMA	RXPMw838GNITFUufZf6BQXY0Ig7enC	PÁGINA	2/2